



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 364-2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

4 OCT. 2015.

El Informe Técnico N° 008-2015-SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML, de fecha 07 de Octubre del 2015, formulado por la Unidad de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante diversos Informes que forman parte de la presente Resolución, las Oficinas de Control Interno, Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración de Parques, Alameda Las Malvinas, Gerencia de Áreas Verdes y Sub gerencia de Personal, ponen a disposición de la Unidad de Control Patrimonial de la Sub gerencia de Abastecimiento y SS.AA., bienes muebles que por el estado en que se encuentran no son de ninguna utilidad en sus oficinas;



Que, la Unidad de Control Patrimonial ha identificado los bienes muebles puestos a disposición, estableciendo que estos cuentan en su estructura con residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, motivo por el cual su baja debe ser procesada en el marco de lo dispuesto en el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los RAEE, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM;



Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante Resolución N° 027-2013/SBN de fecha 03 de Mayo del 2013, aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, la cual en su numeral 6.1 establece el "Procedimiento de baja de bienes calificados como RAEE;



Que, en el Artículo 124° del Capítulo V del Reglamento de la Ley N° 291151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establece que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial emitirá el Informe Técnico que sustente el acto de disposición a realizar el mismo que se elevara a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que de encontrarlo conforme emitirá la Resolución aprobatoria respectiva;

Que, del mismo modo, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante la Directiva N° 003-2013/SBN, corresponde a la Unidad de Control Patrimonial de la entidad, identificar y elaborar el Informe Técnico sustentando la baja de los bienes muebles calificados como RAEE;

Que, la Unidad de Control Patrimonial de la Sub gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ha elaborado el Informe Técnico N° 08-2015-SERPAR LIMA-SG/GA/SGASA/UCP/MML de fecha 07 de Octubre del 2015, mediante el cual recomienda que por el estado de conservación en que se encuentran los bienes puestos a disposición por las diversas oficinas del SERPAR LIMA, resulta conveniente aprobar la baja de Ciento Cuarentidos (142) bienes calificados como RAEE;





Con las visaciones de la Gerencia Administrativa, el Director de Asesoría legal, la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA. y Jefe de la Unidad de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja patrimonial por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" de ciento cuarentidos (142) bienes muebles cuyas características se detallan en el Anexo N° 01 del Informe Técnico que forma parte de la presente Resolución; cuyo valor neto en libros es de Cincuentiun Mil Novecientos Cuarenticinco y 00/92 nuevos soles (S/. 51,945.92) de acuerdo al siguiente detalle:

| CUENTA | DENOMINACION DE LA CUENTA | VALOR HISTORICO | VALOR NETO |
|--------|---------------------------|-----------------|------------|
| 333111 | MAQUINARIA Y EQUIPO | 33,319.67 | 11,950.94 |
| 336911 | EQUIPOS VARIOS | 36,985.20 | 18,520.38 |
| 004008 | EQUIPOS VARIOS | 21,474.60 | 21,474.60 |
| | TOTAL S/. | 91,779.47 | 51,945.92 |

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Sub gerencia de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial, a efecto de que efectúen las modificaciones contables a que hubiere lugar.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Control Patrimonial, que en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 6.2.8 de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, comunique a un mínimo de tres empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles cuya baja se aprueba mediante la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.

JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción:
A:
Para Conocer y para cumplir con
Transcrito:
N°
Lic. Adm. ELVIRA CARDENAS FAJUELO
Directora Administración Documentaria